

# ORD. 193/2014 - APROBACION UNICA OFERTA TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

*Publicado el 5 noviembre, 2014*

...VISTO

La nota presentada por los Sres. Concejales integrantes de los Bloques que componen este Cuerpo deliberativo; y

...CONSIDERANDO

QUE por la misma adjuntan Proyecto de Ordenanza para la adjudicación del Transporte Urbano de Pasajeros (T.U.P.) siendo la única oferta realizada en la Licitación Pública N° 5/14, la presentada por la Cooperativa "3 de Julio Ltda.";

QUE el servicio de transporte de pasajeros cumple una función social en particular con relación a la localidad de Salto;

QUE el oferente cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, siendo favorable el informe elevado por el Director de Asuntos legales obrante a fojas 155 del expediente N° 4099-30.588/2014;

QUE de acuerdo a lo normado por el Artículo 155° de la L.O.M., es potestad de este Cuerpo aceptar la oferta de referencia;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1º. Facúltese al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la COOPERATIVA "3 DE JULIO LTDA.", C.U.I.T.: 30-66764535-9, para la explotación de la línea del Transporte Urbano de Pasajeros (T.U.P.), de acuerdo a lo reglamentado por el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2º - La Tarifa a aplicar por el concesionario del Transporte Urbano de Pasajeros (T.U.P.) se fijará a través del ANEXO que forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º - Toda modificación del Cuadro Tarifario del Transporte Urbano de Pasajeros, deberá ser aprobada por el Honorable Concejo Deliberante (Marco regulatorio Capítulo VII Artículos 28º y 29º).-

ARTICULO 4º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

#### ANEXO

-

ARTICULO 1º - El Transporte Urbano de Pasajeros de Salto se regirá de acuerdo al Cuadro Tarifario detallado a continuación:

1º - Boleto Común sin SUBE	\$	6,00
2º - Boleto Común con SUBE	\$	3,75
3º - Boleto Secundario	\$	0,70
4º - Boleto Primario	\$	0,30
5º - Boleto p/personas con		

Capacidades diferentes

Gratuito

ARTICULO 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los cinco días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.-

#### ENTRADAS

Reingresado en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Agosto de 2014 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y hacienda, Presupuesto y Cuentas.-

#### SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de Noviembre de 2013.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 06 de Noviembre de 2014.-